

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

ANUNCIO de bases.

ANEXO 10: CONVOCATORIA DE 15 PLAZAS DE BOMBERO

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 15 plazas de Bombero, incluidas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, pertenecientes al Grupo D, en régimen funcional y turno libre.

2. Requisitos específicos.

- Título de Graduado Escolar, Formación Profesional 1.^{er} Grado o equivalente.
- Estar en posesión del permiso de conducción de la clase C+E y B en la categoría BTP.
- Compromiso de conducir vehículos oficiales del Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil del Ayuntamiento de Málaga, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán reunirse por los aspirantes antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente, los candidatos están obligados a acreditarlos documentalmente en el plazo fijado en la base núm. 49 de las Normas Generales de la Convocatoria, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 95, de 19 de mayo de 2000.

3. Procedimiento de selección. Oposición y Curso de Ingreso.

3.1. El procedimiento selectivo se ajustará a lo determinado en el Capítulo VI de las Normas Generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

a) Primer ejercicio: Pruebas físicas. De carácter obligatorio y eliminatorio. Previamente a la realización de este ejercicio, los candidatos deberán presentar al Tribunal un certificado médico que acredite su aptitud para efectuar las pruebas físicas. Los candidatos que no aporten dicho certificado, o del mismo se deduzca que no pueden realizar el ejercicio, serán declarados no aptos por el Tribunal y excluidos de la convocatoria.

Las pruebas físicas serán las que se detallan en el Cuadro adjunto al presente Anexo. Para superar estas pruebas los candidatos deberán obtener la condición de apto. Resultarán eliminados los aspirantes que no superen alguna de las marcas mínimas, siendo declarados, en consecuencia, no aptos.

Inmediatamente después de realizadas cada una de las pruebas, se declarará por el Tribunal el apto o no para pasar a la prueba siguiente, y así sucesivamente.

El orden de ejecución de las pruebas será determinado por el Tribunal libremente.

Respecto a la indumentaria precisa para realizar las pruebas, los aspirantes vendrán equipados con vestuario deportivo adecuado: Camiseta, pantalón corto o largo y zapatillas con suela de goma o similar. En ningún caso está permitido el uso de tacos o clavos en las zapatillas. Para la prueba de natación la indumentaria única y obligatoria será: Gorro de natación y bañador de tipo competición. Está permitido usar gafas de natación.

El cronometraje de las pruebas se realizará de forma manual.

b) Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Constará de dos pruebas:

1.^a Prueba: Consistirá en una prueba de evaluación psicológica que incluye ejercicios aptitudinales y de personalidad. Dichos ejercicios se ajustarán al profesiograma de las plazas de bomberos convocadas, teniéndose en cuenta los siguientes factores:

a) Aptitudes intelectuales: Se valorarán los factores de inteligencia general, razonamiento lógico, aptitud numérica, aptitud verbal, aptitud espacial y aptitud mecánica.

b) Personalidad: Se valorarán los factores de estabilidad emocional, responsabilidad, control personal/autocontrol, rapidez decisión/acción/iniciativa, flexibilidad/adaptación y capacidad de trabajo en equipo.

Los citados factores serán ponderados en su importancia por el Tribunal, que tendrá presente para ello las funciones atribuidas a las plazas que se pretenden cubrir. A estos efectos, el Tribunal podrá solicitar la colaboración de los asesores técnicos que estime oportuno. Esta prueba psicotécnica será eliminatoria y se calificará de apto o no apto, siendo necesario para superar la prueba obtener la calificación de apto. Igualmente, el Tribunal, así como los asesores técnicos correspondientes, deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar el secreto en la identidad de los/as aspirantes.

2.^a Prueba: Consistirá en contestar un test de 40 preguntas con respuestas alternativas sobre el conjunto del temario que se adjunta en el plazo máximo de 60 minutos. Los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 5 puntos para superar esta prueba, que se valorará de 0 a 10 puntos, quedando excluidos los candidatos que no obtengan la puntuación mínima anteriormente expuesta. El desarrollo de esta segunda prueba se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en la base núm. 37.e) de las Normas Generales de la convocatoria. Asimismo, el Tribunal deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar el secreto en la identidad de los/as aspirantes.

c) Tercer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en unas pruebas prácticas que demuestren la capacitación de los aspirantes en el conocimiento de los vehículos, útiles y herramientas necesarios y complementarios en las actuaciones en materia de extinción de incendios y salvamentos. Constará de dos partes:

- Primera parte:

1.^a Prueba: El Tribunal determinará las pruebas prácticas pertinentes para la evaluación de la cualificación profesional de los aspirantes en la conducción de los vehículos para los que se exige la posesión del carné de conducir establecido como requisito en la presente convocatoria. Esta 1.^a prueba será calificada de 0 a 2,5 puntos.

2.^a Prueba: El Tribunal determinará las pruebas prácticas pertinentes para la evaluación profesional de los aspirantes en el conocimiento de los vehículos, herramientas y materiales del Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil del Ayuntamiento de Málaga y de aquéllos que, sin ser específicos o de especialización en el Servicio, sí son necesarios y complementarios a las actuaciones en materia de extinción de incendios y salvamentos. Esta 2.^a prueba será calificada de 0 a 7,5 puntos. Asimismo, el Tribunal deberá adoptar las

medidas necesarias para asegurar el secreto en la identidad de los/as aspirantes.

La calificación de esta primera parte se hallará sumando las puntuaciones obtenidas en la primera y segunda prueba de las que consta la misma. Los candidatos deberán obtener, al menos, 5 puntos para superar esta primera parte.

- Segunda parte: El Tribunal determinará las pruebas prácticas pertinentes para la evaluación de la cualificación profesional de los aspirantes en los conocimientos básicos reflejados en el temario. Esta segunda parte será calificada de 0 a 10 puntos, debiendo los aspirantes alcanzar como mínimo 5 puntos para superarla. Los aspirantes que no alcancen los 5 puntos como mínimo en esta segunda parte resultarán excluidos de la convocatoria. El Tribunal deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar el secreto en la identidad de los/as aspirantes.

El Tribunal, para la elaboración de cada prueba o parte de este ejercicio, se reunirá inmediatamente antes de su realización, confeccionando un original de la prueba que quedará bajo la custodia del Secretario/a del Tribunal.

d) Cuarto ejercicio: Reconocimiento médico. De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio. Se le efectuará a los candidatos un reconocimiento médico facultativo por los servicios médicos del Ayuntamiento, con la finalidad de analizar si superan el Cuadro de exclusiones médicas que se incorpora al presente Anexo. A tal efecto, los candidatos deberán ser declarados aptos por el Tribunal, a la vista del informe médico emitido, siendo eliminados de la convocatoria los declarados no aptos.

3.2. Curso de Ingreso.

El Tribunal, terminada la calificación de los aspirantes, publicará la relación de los que hayan obtenido las mayores puntuaciones en orden decreciente y sumen un número igual al de plazas a cubrir, que serán los que pasen al Curso de Ingreso.

El Excmo. Sr. Alcalde, de conformidad con la propuesta anterior, podrá, en su caso, proceder al nombramiento como funcionarios en prácticas de los aspirantes propuestos, rigiéndose mientras permanezcan en esta situación por las normas que regulan este supuesto en la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en el Reglamento de Régimen Interior de la Escuela de Policía Local, Protección Civil y Extinción de Incendios.

Los candidatos que superen la oposición deberán seguir con aprovechamiento un Curso Selectivo de Ingreso en la Escuela de Policía Local, Protección Civil y Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Málaga que se regularán en detalle por el procedimiento reglamentariamente previsto. En cualquier caso, el Curso no tendrá una duración inferior a 400 horas lectivas.

Terminado el Curso, la Escuela remitirá al Tribunal las calificaciones que hayan otorgado a los aspirantes. Si no alcanzan la puntuación mínima exigida para la superación del Curso o son sancionados por la comisión de una falta muy grave prevista en el Reglamento de Régimen Interior de la Escuela, quedarán eliminados del mismo y anuladas todas las actuaciones anteriores, no pudiendo ser propuestos para su nombramiento como Bomberos. Las resoluciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por las presentes Normas y en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal publicará un anuncio en el que expresará las puntuaciones atribuidas en la oposición y en el Curso de Ingreso. El nom-

bramiento como funcionarios de carrera será efectuado por el Excmo. Sr. Alcalde, de acuerdo con la propuesta efectuada por el Tribunal.

4. Temario y cuadros:

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Garantías y suspensión de los derechos fundamentales.
2. La Corona. Funciones constitucionales del Jefe de Estado. Sucesión y regencia. Las Cortes Generales: Estructura, composición y funciones. El Gobierno, composición y funciones.
3. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Su organización y competencias. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
4. Organización y funcionamiento de la Administración Local. La Función Pública Local. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario.
5. La Administración Local: Regulación actual y entidades que comprende. Especial referencia al Municipio y la Provincia. Elementos constitutivos del Municipio: Población, territorio y organización.

MATERIAS ESPECIFICAS

1. La Protección Civil. Concepto y funciones básicas. La Protección Civil en el ámbito local. Organización y funciones.
2. Competencias de la Administración en el ámbito local en materia de Extinción de Incendios. Organización y estructura del Real Cuerpo de Bomberos de Málaga.
3. Naturaleza del fuego. El triángulo de fuego. Productos de la combustión. Transmisión del calor.
4. Clasificación de los incendios. Sistemas de extinción. Agentes extintores. Clasificación y campo de aplicación.
5. Útiles de extinción. Extintores. Características generales. Clasificación.
6. Útiles de extinción. Mangueras. Lanzas. Piezas de acoplamiento. Clasificación y características esenciales.
7. Medios y equipos de protección personal. Características.
8. Propiedades generales y estado físico de los cuerpos. Unidades y nociones generales. Energía. Manifestaciones y propiedades de la energía. Velocidad y aceleración.
9. Fuerza, trabajo y potencia. Unidades y nociones generales. Rendimiento. Máquinas fundamentales: Palancas, poleas, torno, engranajes, plano inclinado.
10. Equilibrio de los líquidos. Unidades y nociones generales. Densidad y presión de los líquidos. Caudal. Movimiento de los líquidos por tuberías. Pérdidas de carga. Bombas hidráulicas: Clasificación.
11. Presión de los gases. Unidades y nociones generales. Presión atmosférica. Transformación de los gases. Leyes fundamentales. Manómetros y vacuómetros.
12. Electricidad. Electricidad estática y dinámica. Tensión, intensidad y resistencia eléctrica. Leyes fundamentales.
13. Interpretación básica de planos. Sistemas de representación, escalas, curvas de nivel, perfiles y distancias. Símbolos normalizados más usuales. Planos de construcción e instalaciones.
14. Transmisiones. Nociones sobre frecuencia y longitud de onda. El radioteléfono. Características de su operatividad. Elementos básicos. Normas de uso y disciplina de radio. Códigos ICAO.
15. Red de carreteras del municipio: Nacionales, comarcales y locales. Principales vías urbanas de la ciudad. Situación y acceso a las principales instalaciones industriales, servicios básicos y edificios singulares de la capital.

16. Principios generales de socorrismo y primeros auxilios. Conceptos generales.

CUADRO NUMERO 1

EXCLUSIONES MEDICAS

1. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(Talla \text{ en cm} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}] \times 0,9$$

2. Exclusiones definitivas.

2.1. Ojo y visión:

2.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

2.1.2. Queratotomía radial.

2.1.3. Desprendimiento de retina.

2.1.4. Estrabismo.

2.1.5. Hemianopsias.

2.1.6. Discromatopsias.

2.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

2.3. Otras exclusiones:

2.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función de bombero, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

2.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

2.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

2.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función de bomberos.

2.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función de bomberos.

2.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función de bomberos.

2.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de

los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función de bomberos.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con pruebas complementarias de diagnóstico.

CUADRO NUMERO 2

PRUEBAS FISICAS

1.ª Natación: 100 metros estilo libre.

El aspirante se colocará sobre el pódium de salida. Al dar la salida, los participantes comenzarán la prueba con la zambullida y progresando en cualquier estilo. En ningún caso el aspirante se apoyará en el suelo ni se agarrará a la corchera. Se realizará un solo intento.

Marca mínima exigida:

- Hombres 1,30 minutos.
- Mujeres 1,35 minutos.

2.ª Tropa de cuerda.

Partiendo de pie, el aspirante trepará por la cuerda sin hacer presa ni ayudarse con los pies, hasta tocar el extremo superior de la misma. Se realizará un solo intento.

Marca mínima exigida. Hombres y mujeres: 5 metros en 10 segundos.

3.ª Barra de equilibrio.

El aspirante atravesará caminando sobre una tabla de 5 metros de longitud y 12 cm de anchura, situada a 3 metros del suelo. Al llegar al final de la tabla pisará la señal sobre la misma y regresará al punto de partida. En ningún caso se tocará la barra con la mano. Se realizarán dos intentos consecutivos.

Tiempo máximo de ejecución. Hombres y mujeres: 15 segundos.

4.ª Dominadas en escala.

Suspendido en el borde lateral de la escala, con agarre digitopalmar hacia el frente, un poco más abierto que la anchura de los hombros.

- Posición inicial: Máxima extensión del codo.
- Posición final: Cuando la barbilla supere la barra.

Las repeticiones se considerarán realizadas según conteo del juez de la prueba.

Se contarán el número de esfuerzos en flexión por el número de veces que pasa la barbilla sobre el borde lateral de la escala en su parte superior.

Número de repeticiones:

- Hombres: 12 consecutivas sin límite de tiempo.
- Mujeres: 7 consecutivas sin límite de tiempo.

Se realizará un solo intento.

5.ª Press de banca.

Sobre el banco en decúbito supino, agarre digitopalmar un poco más abierto de la anchura de los hombros sobre la barra, piernas flexionadas y pies a la misma altura del cuerpo.

- Posición inicial: Máxima extensión el codo.
- Posición final: Después de que la barra toque el pecho, se volverá a la posición inicial.

La extensión del codo deben ser completa, siendo el movimiento del recorrido de los brazos perpendicular (90°) respecto al cuerpo. Al final de la bajada, la barra deberá tocar el pecho.

Las repeticiones se considerarán realizadas según conteo del juez de la prueba. Número de repeticiones: 15.

Peso:

- Hombres: 40 kg.
- Mujeres: 30 kg.

Se realizará un solo intento.

6.ª Velocidad 60 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos. Dos intentos.

El aspirante no podrá cambiarse de calle.

El aspirante, a la voz de «a sus puestos», se colocará en la línea de salida sin rebasarla. A la voz de «listos» inclinará el tronco hacia delante y flexionará la pierna adelante. A la voz de «ya» o pitido iniciará la carrera.

Tiempo máximo del recorrido:

- Hombres: 8 segundos.
- Mujeres: 9 segundos.

7.ª Carrera de resistencia 1.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, detrás de la línea de salida, sin sobrepasarla. A la voz de «ya» o pitido saldrá a recorrer la distancia requerida por calle libre. Un solo intento.

Tiempo máximo:

- Hombres: 3,30 minutos.
- Mujeres: 3,55 minutos.

Se realizará un solo intento.

Málaga, 30 de abril de 2002.- El Alcalde, P.D., El Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Organización y Calidad de los Servicios, Francisco Aguilar Muñoz.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2002**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2002 es de 145,69 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63